



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.933

DALCAHUE, 04 de noviembre del 2022

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 04 de noviembre de 2022; la Sesión Extraordinaria N° 08 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 13 de Diciembre de 2021, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 20 de Diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto municipal año 2022; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Sergio Robín Delgado Muñoz**, Rut N° [REDACTED], por la suma de \$375.000.- (Trescientos setenta y cinco mil pesos) impuestos incluidos para realizar taller de cueca para niños, jóvenes y adultos pertenecientes a la comuna de Dalcahue.-

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



RAMIRO DEL CARMEN BARRÍA BÓRQUEZ

**ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE**

DISTRIBUCIÓN:
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura
RCBB/CIVG/YCIG/ss



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 02 de Noviembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en Manuel Rodríguez N°110, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **SERGIO ROBIN DELGADO MUÑOZ**, Rut N° [REDACTED], experto en folclore, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de don Sergio Robin Delgado Muñoz para realizar Taller de cueca, para niños, jóvenes y adultos pertenecientes a la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 02 de Noviembre de 2022 y registrá en los días detallados en el punto tercero del presente contrato.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará de forma presencial en lugar convenido entre las partes en los siguientes días y horarios:

- Miércoles 02 de noviembre de 2022 desde las 19:00 a 22:00 hrs.
- Lunes 07 de noviembre de 2022 desde las 19:00 a 21:30 hrs.
- Miércoles 09 de noviembre de 2022 desde las 19:00 a 21:30 hrs.
- Lunes 14 de noviembre de 2022 desde las 19:00 a 21:30 hrs.
- Miércoles 16 de noviembre de 2022 desde las 19:00 a 21:30 hrs.
- Lunes 21 de noviembre de 2022 desde las 19:00 a 21:30 hrs.
- Miércoles 23 de noviembre de 2022 desde las 19:00 a 21:30 hrs.
- Lunes 28 de noviembre de 2022 desde las 19:00 a 21:30 hrs.
- Miércoles 30 de noviembre de 2022 desde las 19:00 a 21:30 hrs.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a don Sergio Robin Delgado Muñoz la suma de \$18.000 (dieciocho mil pesos) impuestos incluidos por hora cronológica realizada, alcanzando un monto total de \$ 375.000.- (trescientos setenta y cinco mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez transcurrido el mes de noviembre, previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Sergio Robin Delgado Muñoz por su condición, está facultado para realizar su taller en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.


SÉPTIMO: Sergio Robin Delgado Muñoz autoriza al municipio para difundir el contenido del taller a través de fotografías y videos.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar el servicio o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes, cancelando las horas efectivamente realizadas.

NOVENO: Sergio Robin Delgado Muñoz se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 1459-2021.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Sergio Robin Delgado Muñoz y tres en poder de la Municipalidad.


SERGIO ROBIN DELGADO MUÑOZ
[REDACTED]




ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE